



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155861

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

24243 Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos IA y IB de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el art 41.1 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de

cve: BOE-A-2024-24243 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 281





Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155862

trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

- 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado texto refundido), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera

cve: BOE-A-2024-24243 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 281



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155863

adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II: Solicitud.
- Anexo III: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.
- Anexo IV, en su caso, y resto de la documentación acreditativa indicada en la base quinta.
 - Anexo V: Certificado funciones.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155864

solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 15 puntos en la primera fase y de 10 puntos en la segunda.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Primera fase: Méritos generales

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155865

Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,417 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,317 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,217 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155866

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 cursos y el máximo de 6.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado por el Departamento u Organismo convocante, y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración, que aparecen publicados en la página web de este Departamento: https://www.mites.gob.es/es/informacion/oposicion/mites/funcionarios/ficheros/concursos/index.htm.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por curso.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 3 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155867

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido 2 o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con 3 puntos, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con 2 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155868

3. Se valorarán con 1 punto el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el anexo de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155869

referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial.

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.
- g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.





Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155870

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con los dispuesto en la Orden de 1990.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

cve: BOE-A-2024-24243 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 281



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155871

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la base cuarta, para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo (el que corresponda) de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155872

adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.
- 4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.
- 5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: El titular de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, o persona en quien delegue.





Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155873

Vocales y Secretaría: Dos vocales en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo y dos vocales en representación de la Subsecretaría, de los cuales uno asumirá las funciones de Secretaría.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web de este Departamento.

Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

cve: BOE-A-2024-24243 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 281



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155874

Novena. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Departamento u Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por resolución de la Subsecretaría en un plazo máximo de cuatro meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la *resolución* del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la persona titular de la Subsecretaría del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155875

convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de 3 días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del reglamento aprobado por el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

El puesto relacionado en el «Anexo IB» solo se adjudicará cuando resulte vacante como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el «Anexo IA», o quede vacante con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión de Valoración.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 2024.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155876

ANEXO IA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

GABINETE VICEPRESIDENTA SEGUNDA GOBIERNO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4985598	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación y apoyo técnico a la tramitación legislativa y estudio y elaboración de informes sobre proyectos de ley, proposiciones de ley y enmiendas que afecten a materias competencia del Ministerio. - Coordinación y apoyo técnico y jurídico a las iniciativas parlamentarias que, por razón de materia, sean competencia del Departamento. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA TÉCNICO-JURÍDICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 12,50 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 12,50 pts.).	
2	1	2109361	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GABINETE MINISTRO	- MADRID - MADRID	26	13.227,76	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Supervisión, criterio técnico y propuesta de respuesta de las iniciativas parlamentarias objeto de control escrito por parte del Congreso y del Senado, en materia laboral y coordinación técnica con las unidades administrativas dependientes, así como con Presidencia del Gobierno para el normal funcionamiento del control escrito. - Apoyo técnico en la redacción y supervisión de informes de enmiendas de proyectos normativos, sobre los que informa el Ministerio de Trabajo y Economía Social. - Gestión del Portal de Transparencia en el ámbito del Gabinete de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, elaborando las propuestas de resolución de solicitudes de información. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA TÉCNICO-JURÍDICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155877

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	3429905	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA	- MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Seguimiento, valoración y estudio, a través de la Comisión Virtual, de las iniciativas normativas y no normativas de los órganos colegiados de Gobierno, así como realización de propuestas de observaciones relativas a sus efectos sociales, políticos y económicos para su valoración por parte de los órganos superiores del Ministerio de Trabajo y Economía Social Emisión de informes técnicos y jurídicos de carácter administrativo y procesal en relación con las disposiciones y normas emitidas por otros departamentos, tanto en el ámbito de las competencias del Ministerio, como, en el ámbito de sus efectos sociales, políticos y económicos Seguimiento y estudio de las operaciones de la Junta de Inversiones Exteriores y realización de informes relativos a su trascendencia y efectos, tanto laborales como económicos y sociales Dirección de programas y coordinación de reuniones con otros departamentos. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA TÉCNICO-JURÍDICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,50 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155878

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECON. SOCIAL

S.G. ADMIN.FINAN. Y OFIC. PRESUPUESTARIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	4461806	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE HABILITACION	- MADRID - MADRID	26	13.227,76	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión del sistema de anticipo de caja fija y pagos "a justificar". - Control del circuito financiero y tesorería. - Coordinación de las unidades tramitadoras y cajas pagadoras. - Tramitación de expedientes para pagos de comisiones de servicio, costas procesales, tributos y tasas. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 6,00 pts.).	
5	1	3375280	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Confección de nóminas de personal funcionario, laboral y personal en el exterior, así como rendición de sus cuentas justificativas. - Tramitación de expedientes de gasto relativos a nóminas ordinarias y de incidencias, así como el seguimiento de anticipos reintegrables, retenciones judiciales, pagos indebidos y subsidios. - Conciliación de cotizaciones sociales, control de las situaciones especiales de cotización y de deudas con la Seguridad Social y tramitación de expedientes de pago asociados. - Manejo de la aplicación Nedaes (Nómina Estándar de la Administración del Estado), SOROLLA2, IRIS de la IGAE y aplicación SILTRA para remisión de datos de la Seguridad Social. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155879

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	3475060	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Confección de nóminas de personal funcionario, laboral y personal en el exterior así como la rendición de sus cuentas justificativas. - Tramitación de expedientes de gasto relativos a nóminas ordinarias y de incidencias, así como el seguimiento de anticipos reintegrables, retenciones judiciales, pagos indebidos y subsidios. - Conciliación de cotizaciones sociales, control de las situaciones especiales de cotización y deudas con la Seguridad Social y tramitación de expedientes de pago asociados. - Manejo de la aplicación de Nedaes (Nómina Estándar de la Administración del Estado), SOROLLA2, IRIS de la IGAE y SILTRA para remisión de datos de la Seguridad Social. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Núm. 281

Sec. II.B. Pág. 155880

S.G. DE REC.HUMANOS E INSP. DE SERVICIOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	2971860	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: Gestión y tramitación de expedientes referentes al personal funcionario (jubilaciones, excedencias, comisiones de servicio, trienios, servicios previos y reconocimiento de grado). Tramitación de procesos selectivos para personal de nuevo ingreso en Cuerpos y Escalas adscritos al Departamento. Tramitación de convocatorias de puestos mediante libre designación. Manejo de aplicaciones informáticas de gestión de recursos humanos RCP, SIGP, IPS y JUBILA. Perfil formativo/Cursos de formación: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Méritos específicos: Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 7,00 pts.). Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	

OFICIALIA MAYOR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	5670654	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A	- MADRID - MADRID	27	18.812,08	A1	A3	EX19	B010		F/L MPS	Descripción del puesto de trabajo: - Jefatura del Servicio de Prevención y Salud Laboral de los servicios centrales del departamento, con funciones asistenciales, sanitarias y de carácter administrativo Elaboración de los informes y memorias relacionadas con la actividad del servicio Supervisión y coordinación de las actuaciones relacionadas con la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales. Perfil formativo/Cursos de formación: - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155881

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	2285437	TECNICO / TECNICA DE PREVENCION A	- MADRID - MADRID	26	13.563,48	A1 A2	AE	EX19	B009		TPS	Descripción del puesto de trabajo: - Realización de la evaluación de riesgos y planes de autoprotección. - Planificación de la acción preventiva para el personal y locales. - Realización de los planes de prevención contra incendios y evacuación de edificios, así como impartición de los cursos necesarios al personal. - Elaboración de la memoria y programa del Servicio de Prevención. Perfil formativo/Cursos de formación: - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).	
10	1	2454567	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Supervisión de los anteproyectos, proyectos básicos y de ejecución de obras, así como de liquidaciones de obras Emisión de informes técnicos sobre los proyectos y obras que se soliciten Información al Órgano de Contratación sobre los criterios y orientaciones de carácter técnico en contratos de obras Visita e inspección de las dependencias para evaluar necesidades de obra. Perfil formativo/Cursos de formación: - OBRAS Y MANTENIMIENTO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155882

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	1	777224	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACION	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación y desarrollo de las actuaciones de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano. - Atención e información al ciudadano de forma electrónica y control, seguimiento y ejecución del contrato para el servicio de atención telefónica. - Estudio y seguimiento de la normativa laboral y participación en la actualización de contenidos para la edición de la Guía Laboral anual. - Responsable de la coordinación de la información del departamento en el Punto de Acceso General y en la Pasarela Digital Única (SGD). Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 3,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Núm. 281

Sec. II.B. Pág. 155883

S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INF.Y COMUNIC.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	1315568	JEFE / JEFA DE PROYECTO SISTEMAS INFORMATICOS	- MADRID	26	16.349,34	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: Gestión y administración de telefonía fija utilizando Alcatel OXE, Cisco y Unify. B-Implantación y seguimiento de sistemas de Contact Center, operadoras automáticas y locuciones de sistemas de videoconferencia tipo Circuit. Gestión y administración de telefonía móvil (configuración de dispositivos Android e iOS), plataformas de gestión de dispositivos en movilidad (UEM, EMM y MDM) y gestión de la integración y funcionalidad de dichas plataformas. Manejo de Microsoft Office 365 y sistemas de ticketing para la resolución de solicitudes e incidencias, incluyendo Remedy, Footprints, SysAid, JIRA y Easy Vista, gestión de inventario, atención al usuario final, gestión de plantas de líneas de voz y datos de la red fija y móvil y portabilidades masivas por cambio de contrato. Interlocución con otros organismos de la AGE. Perfil formativo/Cursos de formación: INFORMÁTICA Méritos específicos: Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 8,00 pts.). Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	
13	1	3387587	ANALISTA DE SISTEMAS	- MADRID	22	10.732,68	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Despliegue de software, sistema operativos y creación de maquetas con herramientas SPECOPS. - Administración y gestión de la herramienta MDM Workspace ONE, monitorización de equipos y administración de perfiles. - Manejo en PowerShell y en scripting, realización de consultas a equipos y al Directorio Activo para la elaboración de informes. - Gestión y administración de Falcon Crowdstrike: monitoreo, detección y respuesta a amenazas, así como análisis de incidentes, optimizando la seguridad de los sistemas. Perfil formativo/Cursos de formación: - INFORMÁTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 8,00 pts.).	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155884

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECON. SOCIAL - SECRETARIA GENERAL TECNICA

VICESECRETARIA GENERAL TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	1945966	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Revisión de proyectos normativos y elaboración de informes jurídicos relativos a normas con rango de ley y reglamentos. - Elaboración de informes y preparación de la documentación sobre los asuntos que hayan de someterse a los órganos colegiados del Gobierno. - Conocimiento en materia de convenios administrativos. - Preparación de órganos colegiados, tales como conferencias sectoriales. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA TÉCNICO-JURÍDICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	
15	1	4478845	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE INFORMES	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de informes y preparación de la documentación sobre los asuntos que hayan de someterse a la deliberación del Consejo de Ministros y a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. - Elaboración de informes y preparación de la documentación sobre los asuntos que hayan de someterse a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. - Revisión de proyectos normativos y Memorias del Análisis de Impacto Normativo. - Emisión de los informes previstos en el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 2 de noviembre, del Gobierno. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA TÉCNICO-JURÍDICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155885

S.G. RELACIONES INTERNAC. SOCIOLABORALES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	2058799	PUESTO DE TRABAJO N22	- MADRID - MADRID	22	4.988,48	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Apoyo administrativo en las relaciones internacionales con otros países y organizaciones internacionales. - Recopilación de información periódica, actualización de listados y maquetación de informes. - Realización, seguimiento y liquidación de las comisiones de servicio mediante el manejo del programa SOROLLA2. - Manejo de aplicaciones informáticas. Perfil formativo/Cursos de formación: - RELACIONES INTERNACIONALES Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 3,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 2,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 10,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 10,00 pts.).	
17	1	3521415	JEFE / JEFA DE SECCION N22	- MADRID - MADRID	22	4.681,60	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Apoyo administrativo en las relaciones internacionales con otros países y organizaciones internacionales. - Recopilación de información periódica, actualización de listados y maquetación de informes. - Realización, seguimiento y liquidación de las comisiones de servicio mediante el manejo del programa SOROLLA2. - Manejo de aplicaciones informáticas. Perfil formativo/Cursos de formación: - RELACIONES INTERNACIONALES Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 3,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 2,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 10,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 10,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Núm. 281

Sec. II.B. Pág. 155886

S.G. INFORMES, RECURSOS Y PUBLICACIONES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/
18	1	3291286	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA AREA DE DOCUMENTACION BIBLIOGRAFICA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Planificación, gestión y evaluación de proyectos de digitalización Redacción de informes técnicos de valoración de libros Catalogación de la colección en Absysnet 2.3 Realización de estadísticas anuales. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).
19	1	1867509	JEFE / JEFA DE SECCION DE ARCHIVO	- MADRID - MADRID	24	5.471,90	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Control de transferencias de entrada y salida de documentación en el Archivo y asesoramiento en la preparación y tramitación de transferencias. - Atención al público y tramitación conforme a procedimiento administrativo. - Descripción de fondos de archivo. - Gestión y registro de eliminaciones documentales. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 4,00 pts.).





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155887

S. DE E. DE TRABAJO

U. ADMINISTRADORA FONDO SOCIAL EUROPEO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	1384900	JEFE / JEFA DE AREA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación, verificación y seguimiento de la ejecución de los programas del Fondo Social Europeo, en particular, de los de empleo juvenil y asistencia material básica. - Coordinación y seguimiento de la presentación periódica a la Comisión Europea de los datos de los programas del Fondo Social Europeo relativos al empleo juvenil y la asistencia material básica, y atención a las auditorias nacionales y europeas de esos programas. - Coordinación de los equipos que prestan apoyo y asesoramiento técnico a los organismos intermedios y a las entidades beneficiarias que ejecutan las operaciones de los programas del Fondo Social Europeo en materia de empleo juvenil y asistencia material básica. - Participación activa en comités, grupos técnicos, redes y foros nacionales e internacionales relacionados con materias financiadas con el Fondo Social Europeo, en particular con empleo juvenil y asistencia material básica, que tienen como lengua de trabajo inglés y francés. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 4,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155888

N.° Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	4411631	JEFE / JEFA DE AREA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación, verificación y seguimiento de la gestión de actuaciones financiadas con fondos europeos. - Comunicación y colaboración con las unidades de la Comisión Europea que intervienen en la gestión de fondos europeos. - Seguimiento de los resultados de actuaciones financiadas con fondos europeos, y análisis de datos para prevención y gestión de riesgos de descompromiso financiero, irregularidad y fraude. - Participación en comités, grupos técnicos o redes y foros nacionales e internacionales relacionados con fondos europeos, que tienen como lengua de trabajo el inglés. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 155889 Núm. 281

S.G. DE ESTADIS. Y ANALISIS SOCIOLABORAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	4702345	JEFE / JEFA DE AREA DE ESTADISTICAS	- MADRID - MADRID	28	18.812,08	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación del área encargada de la recogida de datos y de la elaboración de las estadísticas laborales relativas a procedimientos de regulación de empleo y análisis y validación de los resultados. - Preparación de documentación de pliegos de contratación para la recogida de datos de encuestas laborales a empresas y para la contratación externa de asistencias técnicas en materia de negociación colectiva, resolución de consultas e incidencias y supervisión y validación de resultados de los datos de encuestas laborales a empresas para su difusión. - Tareas de supervisión del proceso de producción de estadísticas laborales sobre negociación colectiva y planes de igualdad y análisis y validación de sus resultados, e integración de los resultados con otras fuentes de información del mercado de trabajo. - Realización de asistencias técnicas internacionales y trabajos desempeñados para la organización de las reuniones de los comités de empleo y participación en grupos de trabajo internacionales en el ámbito de transposición de directivas europeas. Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155890

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	1506247	JEFE / JEFA DE AREA DE PROMOCION	- MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de informes en el ámbito sociolaboral, en relación con la coyuntura económica con conocimiento de Contabilidad Nacional y Regional y de las estadísticas e indicadores europeos, nacionales y regionales Gestión de bases de datos de distintas fuentes de información y automatización de procesos, para la elaboración de estudios e informes de seguimiento y análisis de la coyuntura económica y sociolaboral, con manejo de herramientas Microstrategy, Visual Basic y SAS Atención de consultas y peticiones a medida, preguntas parlamentarias y de transparencia y seguimiento de la normativa en el ámbito sociolaboral Realización de tareas de apoyo al Área Internacional y soporte en la preparación de reuniones internacionales, revisión de documentación y elaboración de peticiones de organismos internacionales. Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 6,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155891

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
24	1	4124276	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Diseño, dirección y coordinación de operaciones estadísticas relacionadas con la economía social, el trabajo por cuenta propia, y la conflictividad laboral, con conocimientos de los conceptos, normativa y fuentes de datos relacionadas con la economía social. - Asistencia y participación en reuniones y asistencias técnicas internacionales relacionadas con la producción y análisis estadístico del mercado laboral y la economía social. - Análisis de resultados de estadísticas laborales para la elaboración de informes en materia del mercado de trabajo. - Tratamiento y estudio de bases de datos procedentes de fuentes propias y registros administrativos relacionados con el mercado laboral utilizando programas de análisis estadístico (SAS), y su posterior análisis y difusión estadística con herramientas de BI (Microstrategy). Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 4,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155892

N.° Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	4488135	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Estudio y análisis de la legislación relativa a las Políticas del Mercado de Trabajo a nivel estatal, comunitario y regional y colaboración y seguimiento de grupos de trabajo relacionados con las estadísticas y evaluación de Políticas del Mercado de Trabajo y planificación y diseño de la estadística de Políticas del Mercado de Trabajo Preparación de documentación y elaboración del pliego de contratación para el servicio de recogida de datos y seguimiento del trabajo de campo de recogida de datos, gestión de la calidad de los datos y resolución de incidencias Gestión de datos de políticas activas de empleo, análisis de la información cualitativa y cuantitativa de las Políticas del mercado laboral, implementación anual de mejoras en la recolección, edición, procesamiento de los datos y su documentación y cálculo de agregados nacionales y reporte a organismos internacionales Colaboración en la resolución de consultas relativas a datos del Mercado Laboral, participación en las asistencias técnicas y en la mejora de la calidad de las estadísticas y su difusión. Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 6,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 155893

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	3956187	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTION TECNICA	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de estadísticas en materia de negociación colectiva, con participación en todas las fases de producción y su análisis posterior y utilización de la aplicación de registro de convenios colectivos de trabajo (REGCON) Mantenimiento, explotación y modernización de bases de datos estadísticas en materia de negociación colectiva y planes de igualdad, incluyendo su integración con otras fuentes de datos utilizando software estadístico y herramientas de Business Intelligence (BI) Elaboración de estadísticas en materia de negociación de planes de igualdad, con participación en todas las fases de producción Gestión de peticiones a medida y resolucción de consultas técnicas estadísticas en materia de negociación colectiva. Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.).	
27	1	1953265	JEFE / JEFA DE SECCION DE ESTADISTICA N24	- MADRID - MADRID	24	7.261,38	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tratamiento de información relacionada con áreas de seguridad social o empleo, con formación en materia estadística / matemática / economía. - Manejo de ficheros de datos para su tratamiento, revisión, depuración y elaboración de estadísticas e informes. - Utilización de hojas de cálculo y de gestión de datos. Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155894

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
28	1	2540254	JEFE / JEFA DE SECCION DE ESTADISTICA N24	- MADRID - MADRID	24	7.261,38	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tratamiento de información relacionada con áreas de seguridad social o empleo, con formación en materia estadística / matemática / economía. - Manejo de ficheros de datos para su tratamiento, revisión, depuración y elaboración de estadísticas e informes. - Utilización de hojas de cálculo y de gestión de datos. Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.).	
29	1	1194391	JEFE / JEFA DE SECCION N22	- MADRID - MADRID	22	4.988,48	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tratamiento de información relacionada con la notificación de los accidentes de trabajo en los registros administrativos habilitados al efecto y la siniestralidad laboral. - Manejo de ficheros de datos para su tratamiento y elaboración de estadísticas e informes. - Utilización de hojas de cálculo y de gestión de datos (SAS y otros). Perfil formativo/Cursos de formación: - ESTADÍSTICA Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 7,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Núm. 281

Sec. II.B. Pág. 155895

S. DE E. DE TRABAJO - D.G. DE TRABAJO

UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
30	1	5064877	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	24	5.471,90	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Preparación y tramitación de proyectos normativos en materia sociolaboral, en general, y en materia de derecho administrativo y laboral. - Elaboración de respuestas a consultas jurídicas de organismos públicos, de organizaciones sindicales y empresariales y de otras entidades y particulares, en materia sociolaboral y en materia de prestaciones y ayudas, y de derecho administrativo laboral. - Participación en foros y grupos de trabajo ministeriales e interministeriales, así como internacionales, en materia laboral y de prestaciones y ayudas, así como de derecho administrativo laboral. - Emisión de informes técnicos sobre empleo, prestaciones y ayudas, derecho administrativo y laboral. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 3,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Núm. 281

Sec. II.B. Pág. 155896

S.G. DE RELACIONES LABORALES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	1836482	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Control de legalidad de convenios colectivos (redacción de requerimientos, preparación de comunicaciones de oficio a la jurisdicción social, etc.) - Tramitación de otros expedientes de negociación colectiva (convenios y acuerdos colectivos de trabajo, denuncias, promociones de negociación, etc.) a través de la aplicación REGCON. - Tramitación y registro de planes de igualdad. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	
32	1	3393663	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de informes del área de relaciones laborales Tramitación de expedientes y preparación de resoluciones en materia laboral: gestión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, así como de las ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas Tramitación de expedientes administrativos referentes al depósito de estatutos, procedimientos sancionadores, empresas de trabajo temporal y elecciones sindicales Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155897

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	3761217	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales: constitución, modificación, federaciones, fusiones, etc., mediante la aplicación DEOSE. - Tramitación de expedientes de regulación de empleo: despidos colectivos, ERTE, etc. - Tramitación de expedientes en materia de empresas de trabajo temporal y procedimientos sancionadores. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 10,00 pts.).	
34	1	1464699	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Control de legalidad de convenios colectivos. - Tramitación y registro de planes de igualdad. - Tramitación de otros expedientes de negociación colectiva (convenios y acuerdos colectivos de trabajo, denuncias, promociones de negociación, etc) a través de la apliación REGCON. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	
35	1	2347936	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de estatutos de organizaciones sindicales: constitución, modificación, federación, fusiones, etc., a través de la aplicación DEOSE. - Tramitación de estatutos de organizaciones empresariales: constitución, modificación, federación, fusiones, etc., a través de la aplicación DEOSE. - Tramitación de expedientes del área de negociación colectiva (promoción de negociaciones, denuncias de convenios, etc.) a través de la aplicación REGCON. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155898

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	5801589	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes del área de negociación colectiva y registro de planes de igualdad. - Tramitación de expedientes de regulación de empleo. - Tramitación de otros expedientes del área de relaciones laborales (elecciones sindicales, depósito de estatutos, procedimientos sancionadores, empresas de trabajo temporal, etc.) Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	
37	1	5801590	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes del área de negociación colectiva y registro de planes de igualdad. - Tramitación de expedientes de regulación de empleo. - Tramitación de otros expedientes del área de relaciones laborales (elecciones sindicales, depósito de estatutos, procedimientos sancionadores, empresas de trabajo temporal, etc.) Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	
38	1	1634196	JEFE / JEFA DE SECCION DE APOYO	- MADRID - MADRID	24	5.471,90	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes de negociación colectiva: control de legalidad y registro de convenicos y otros acuerdos colectivos de trabajo. - Tramitación de planes de igualdad: tratamiento y registro en la aplicación REGCON. - Tramitación de expedientes de regulación de empleo. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155899

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M
39	1	4506482	JEFE / JEFA DE SECCION N22	- MADRID - MADRID	22	4.988,48	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes de negociación colectiva: registro de convenios colectivos y planes de igualdad Tramitación de expedientes de regulación de empleo: despidos colectivos, ERTE, etc Tramitación de expedientes del área de relaciones laborales (elecciones sindicales, depósito de estatutos, procedimientos sancionadores, empresas de trabajo temporal, etc.) Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).

S.G. DE ORDENACION NORMATIVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
40	1	2128684	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	14.081,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Preparación y tramitación de proyectos normativos en materia de prevención de riesgos laborales, en general, y en materia de derecho administrativo y laboral en particular. - Elaboración de respuestas a consultas jurídicas de organismos públicos, de organizaciones sindicales y empresariales y de otras entidades y particulares, en materia de prevención de riesgos laborales y, en materia de seguridad en el trabajo y de derecho administrativo laboral. - Participación en ponencias, foros y grupos de trabajo ministeriales e interministeriales, así como internacionales, en materia de prevención de riesgos laborales y de derecho administrativo laboral. - Emisión de informes técnicos sobre seguridad y salud en el trabajo, inspección de trabajo, derecho administrativo y laboral. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 3,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 3,00 pts.).	





Jueves 21 de noviembre de 2024 Núm. 281

Sec. II.B. Pág. 155900

COMISION CONS.NAL. DE CONVENIOS COLECTI

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
41	1	4985555	JEFE / JEFA DE AREA	- MADRID - MADRID	28	16.349,34	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Dirección del área jurídico-laboral. - Realización de propuestas de dictámenes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos. - Participación en la preparación de los boletines del Observatorio de la Negociación Colectiva, mapa de la negociación colectiva, página Web, Estudios, foros de debate, jornadas anuales y otras actividades. - Elaboración de informes de expedientes de inaplicación de convenios colectivos, tanto desde el punto de vista jurídico como económico. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 3,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 8,00 pts.).	



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 15590

S. DE E. DE TRABAJO - D.G. DE TRABAJO AUTONOMO

S.G. DEL TRABAJO AUTONOMO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
42	1	4679256	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de informes sobre iniciativas parlamentarias, consulta de leyes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo autónomo Apoyo jurídico en materia de trabajo autónomo Calificación, inscripción y certificación de los actos que deban tener acceso al Registro Estatal de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos. Perfil formativo/Cursos de formación: - ÁREA DE TRABAJO Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	

CUERPOS O ESCALAS:

- * EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS, ESTAT, DE FUNC, ADMIN, REGULADO ART, 12, 3 EST, PERS, NO SANI, SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- * EX19: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

- * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO
- * A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL

TITULACIONES:

- * B010: MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO M.E.
- * B009: TITULACION UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

- * F/L: POSIBILIDAD OCUPACION PERSONAL FUNCIONARIO O TRANSITORIAMENTE PERSONAL LABORAL
- * MPS: TITULO/ CAPAC, F. PREVENTIVAS, N. SUPERIOR Y CONTROL SALUD L
- * TPS: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL SUPERIOR

cve: BOE-A-2024-24243 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 281



Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 155902

ANEXO IB

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECON. SOCIAL - MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

S.G. ADMIN.FINAN. Y OFIC. PRESUPUESTARIA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	2956197	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	- MADRID - MADRID	26	12.659,08	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: Gestión económico-administrativa de contratación en el exterior, gestión económico-presupuestaria, elaboración de estudios económicos de expedientes de gasto y gestión de traslados al exterior. Control, revisión y tramitación de libramientos a favor de las cajas pagadoras en el exterior, mediante el procedimiento de pagos a justificar, anticipos de caja fija, pagos en firme y tramitación de las correspondientes cuentas justificativas, así como su remisión al Tribunal de Cuentas. Revisión, seguimiento y control de la tesorería de las cajas pagadoras en el exterior (apertura/renovación/cancelación cuentas bancarias). Control, revisión y tramitación ante la Intervención Delegada de las cuentas de gestión y estados de situación de tesorería en el exterior. Perfil formativo/Cursos de formación: GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Méritos específicos: Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 8,00 pts.). Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.).	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:



Primer Apellido

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 281 Jueves 21 de noviembre de 2024

Segundo Apellido

Sec. II.B. Pág. 155903

Nombre

ANEXO II

Solicitud de participación en el con	ncurso para la provisió	ón de puestos de trabajo
en el Ministerio de Trabajo y Ed	conomía Social, convo	cado por Resolución
de fecha	(BOE)

I: Datos Personales

						_							
NIF/NIE	Fecha d	e nacimi	ento:		Sexo:		Domicilio (Calle	e o Plaza y	número)		Código Postal		
	Día	Mes	Año	Hom	nbre								
				Muje	er 🔲								
Localidad	Provincia	ı			Correo Ele	ectr	ónico		Te	léfonos de	contacto		
II: E	II: Datos Profesionales												
Cuerpo o Esc	ala					N	I.R.P.		Grupo		Grado		
Situación Adn	Situación Administrativa Actual												
☐ Activo	□ Otras (especific	ar)										
	Destin	o Definit	ivo				Destin	no Provision	al o en Co	misión de	Servicios		
Denominaciór	n del puesto		Fech	a toma	ı de posesić	ón	Denominación d	lel puesto		Fecha to	oma de posesión		
Ministerio, Orç	ganismo o Autor	iomía					Ministerio, Orga	nismo o Au	tonomía				
Nivel	Localidad		Provii	ncia			Nivel	Localidad	_	Provincia	<u> </u>		
Adaptación pu	uesto por discap	acidad		SI	□ NO	Solicitud condicional convivencia familiar SI NO			□ NO				
						1							





Núm. 281

Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155904

Destinos Especificados por Orden de Preferencia

Or. Pref.	N. Orden	Anexo (indíquese A ó B)	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C.Espec. anual	Localidad

	Grado	Nivel	rsos / Rec.	Antigüedad	Conciliación	vida personal, familiar y laboral	Total
RESERVADO ADMINISTRACIÓN					Dest. Cónyuge	Cuid. familiar o hijos	

En,	a	de	 	de	
			Fir	ma	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL- Pº Castellana, nº 63 - 28071 MADRID (Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios)



Núm. 281

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155905

ANEXO III

Certificado de Méritos

Don/Doña: Cargo: Ministerio u Organismo Certifica que el funcionario abajo indi	cado tiene acr	editado los siguientes	extremos	:						
1. DATOS DEL FUNCIONARIO										
D.N.I.: Cuerpo o Escala: Grado Consolidado (1): Fecha Orden: Antigüedad (basada en trienios): Admón. a la que pertenece (2):	Fecha (Fecha E años,	Apellidos y Nombre: Grupo/Subgrupo: N.R.P.: Fecha Consolidación: Fecha Boletín Oficial: años, meses, días, a fecha de Titulaciones (3):								
2. <u>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</u>										
Tipo:	dad: Fecha:									
3. <u>DESTINO</u> 3.1. DESTINO DEFINITIVO										
Denominación del puesto		Unidad de Destino		Nivel del puesto		Fecha de toma de posesión		Municipio		
3.2. DESTINO PROVISIONAL										
Denominación del puesto	l	Unidad de Destino Nivel puesto		Fecha ton de posesi		Forma de ocupación		Municipio		
3.3. TIEMPO DE PERMANENCIA EI 4. MÉRITOS	N EL NIVEL D	ESDE EL QUE SE CO	ONCURSA	a: A	iños, N	leses,	Días	3 .		
4.1. PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUI Denominación del puesto				ectivo	N. Puesto	N. Puesto Años		Meses		
4.2. CURSOS Denominación del curso		Centro que lo impartió			Nº Ho	Nº Horas		Año Imp./Rec.		
4.3. ANTIGÜEDAD: Tiempo de serv	ricios recono	cidos								
Admón Cuerpo o Escala						b Año	Años Meses		Días	
Lo que expido a petición del interesa de fechaBOE de		ue surta efectos en el	concurso.		. convocado	por Resoli	ución de			
				En	, a	de firma y se		d	le	

OBSERVACIONES AL DORSO SI



Núm. 281

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155906

Observaciones (4)	

Firma y Sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C Administración de Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



Núm. 281

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155907

ANEXO IV

A. Consentimiento para cuidado de hijo e hija

Mediante este documento Don/Doña
con DNI, presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o m nija, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia, para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al menor, sear recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos e nspección de Servicios del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Datos del menor:
DNI (si tuviera)
En de de de
Firma:
B. Consentimiento para cuidado de familiar
Mediante este documento Don/Doña
En de de de
Firma:





Núm. 281

Jueves 21 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 155908

ANEXO V

Certificado de funciones